



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 20

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 08, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011, APROBATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°005 RESPECTO DE LO CONSIGNADO COMO ACUERDO NUMERO CUATRO DEL 1° DE MARZO DE 2011.-

COPIAPÓ, 16 MAY 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 23, en la letra o) del artículo 24, en el artículo 35, en los artículos 38 y 40, letra b), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta CORE N° 08, de fecha 11 de marzo de 2011, que aprueba los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 005, del 01 de marzo de 2011; Memo Interno N° 38, del 28 de marzo de 2011, de Asesoría Jurídica; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 08 de fecha 11 de marzo de 2011, se aprobaron, los acuerdos referidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo como adoptados en la Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 01 de marzo de 2011, del Consejo Regional de Atacama.

2.- Que, con fecha 11 de marzo, de 2011, un grupo de tres Consejeros Regionales hicieron una presentación a la Sra. Intendente Regional, solicitando "dejar sin efecto el acuerdo N° 4 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 1° de marzo del presente mediante el cual se rechaza la renuncia presentada por la consejera Señora Flavia Torrealba Díaz, por cuanto este acuerdo adolece de nulidad absoluta", haciendo presente - en lo fundamental - que en el caso, no se dio cumplimiento a la exigencia del inciso segundo del artículo 38 de la Ley 19.175, es decir, no se adoptó por "la mayoría absoluta de los Consejeros asistentes a la Sesión respectiva".

3.- Que, para que una propuesta se transforme en acuerdo, y pueda producir sus efectos es necesario que alcance el quórum que exige la ley, a saber el artículo 38 de la Ley N° 19.175, que expresamente establece que los acuerdos se adoptaran por la mayoría absoluta de consejeros asistentes a la sesión respectiva.

4.- Que, se encuentra acreditado, en las Actas del Consejo que en la Sesión Ordinaria N° 005, del 01 de marzo, de 2011, se sometió a votación de los dieciséis Consejeros asistentes, la renuncia a su cargo de Consejera Regional, presentada por doña Flavia Torrealba Díaz, de conformidad con el artículo 40, letra b) , de la Ley N° 19.175.

5.- Que a la votación concurren los 16 consejeros presentes, obteniéndose 6 votos a favor de la renuncia, 7 votos en contra de la renuncia y 3 abstenciones, no alcanzándose, en consecuencia, el quórum necesario para que el acuerdo pudiera tenerse por adoptado en conformidad a derecho. Esto es, con a lo menos 9 votos a favor o en contra de la propuesta.

6.- Que, es deber de la Administración subsanar los errores o defectos que se adviertan en los actos que hubiere desplegado, debiendo al efecto actuar de oficio o a requerimiento de parte.

7.- Que, mediante Memo N° 38, de fecha 28 de marzo de 2011, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa 02, del Gobierno Regional ha informado que resulta procedente modificar la Resolución N° 08 de 11 de marzo de 2011, sólo en aquella parte en la que tiene por aprobado - como Acuerdo - el resultado de la votación a la que sometió la renuncia voluntaria de la Consejera Flavia Torrealba, conforme lo consigna y refiere la Secretaria Ejecutiva en el Acta respectiva.

#### RESUELVO:

1.- **TENGASE por modificada** la Resolución Exenta CORE N° 08, de fecha 11 de marzo de 2011, aprobatoria de los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 005, del 01 de marzo de 2011, únicamente en cuanto a que se excluye de las disposiciones aprobatorias de la Resolución el texto consignado en el Certificado de la Secretaria Ejecutiva como: **"ACUERDO N° 4 (16 consejeros presentes) Se rechaza la renuncia presentada por la Consejera Señora Flavia Torrealba Díaz. Votación: A favor de la renuncia : 6 votos (Señor Fernando Ghiglino; Señor Jaime Cruz ; Señor David Alvarez; Señor Antonio Ruiz; Señor Carlos Pérez, Señora Marisela Vergara) En contra de la renuncia . 7 votos (Señor José Lopez, Señor Jaime Iturra, Señor Cesar Orellana, Señor Manuel Peña, Señor Lorenzo Gaete, Señor Gonzalo Catalan, Señor Wladimir Muñoz) Abstenciones: 3 votos ( Señor Arnaldo del Campo, Señor Jorge Gonzalez, Señora Flavia Torrealba).**

Lo anterior, por cuanto – jurídicamente - dichas expresiones, no han podido dar cuenta de un Acuerdo del Consejo Regional, sino solamente del resultado de una votación de los señores consejeros asistentes, ya que al no reunir el requisito del inciso segundo, del artículo 38, de la Ley 19.175, no cabe tener por plena y debidamente manifestada la voluntad del cuerpo colegiado, sobre la materia, lo que obsta a la aprobación - como Acuerdo - de lo obrado por el Consejo, hasta ahora, sobre la materia no obstante así se hubiere referido, en el Certificado correspondiente, por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

2.- **ADOPTESE**, las medidas administrativas y jurídicas necesarias para que se conozca - en su oportunidad - del asunto, es decir de la renuncia de la Señora Consejera Doña Flavia Torrealba Díaz, conforme a derecho.

3.- La presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Core N° 08, de fecha 11 de marzo de 2011, la que se encuentra plenamente vigente en todo lo no modificado en este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



XIMENA MATAS QUILODRÁN  
INTENDENTA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

#### DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
  - Jefa División Análisis y Control de Gestión
  - Jefe División Planificación
  - Jefe Departamento Presupuesto GORE
  - Consejeros Regionales (16)
  - Asesoría Jurídica Programa 02
  - Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional
  - Oficina de Partes
- XM/ VGB/ CZB/ PPG/